

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0766412254
LEVANTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
AV. EL PARQUE 5555 OF 73
Santiago RM
CHILE

ABRT

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007115	05/26/2021	1 - 05/26/2021	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
1- 1	Regulariza pago factura 858, Servicio de mantención Preventiva y Correctiva para Ascensor EDIFICIO RUIZ TAGLE de la Universidad de Santiago de Chile.	1.00UN	150,000.00	150,000	05/26/2021
	Cd IVA: IVA (19.0000%)			28,500	
	Total Programa			<u>178.500</u>	
	Total Art 99999994-01			<u>178.500</u>	
2- 1	Regulariza pago factura 859, Servicio de mantención Preventiva y Correctiva para Ascensor EDIFICIO LUIS PASTEUR de la Universidad de Santiago de Chile.	1.00UN	150,000.00	150,000	05/26/2021
	Cd IVA: IVA (19.0000%)			28,500	
	Total Programa			<u>178.500</u>	
	Total Art 99999994-01			<u>178.500</u>	
	Total Cd IVA: IVA (19.0000%)			57,000	
	Impt Total Ped			<u>357,000</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE FACTURAS QUE
INDICA POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
ASCENSORES PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE**

SANTIAGO, 26/05/21 - 3280

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981 y el Decreto N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 03 de 2021, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2021; el Decreto Supremo N° 241 de 2018, de Educación; y las Resoluciones Exentas N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, en el día 07 de febrero de 2021, la empresa Levantec Ingeniería y Construcción SpA., realizó la mantención preventiva y correctiva de los ascensores ubicados en los Edificios “Ruiz Tagle” y “Luis Pasteur” de la Universidad.

b) Que, en atención a guías de mantención de fecha 09 de febrero y 15 de febrero, ambos de 2021, se hace presente que el servicio se encuentra prestado conforme, en atención a la firma de conformidad realizada por don Cristian Parra, de la Unidad de Construcciones.

c) Que, conforme a lo indicado en el considerando a), la mencionada empresa emitió, con fecha 22 de febrero de 2021, las facturas N° 858 y N° 859, cada una por un monto de \$178.500 IVA incluido y por un monto total de \$357.000, IVA Incluido.

d) Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones con la confianza de actuar dentro de la legitimidad.

e) Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

f) Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que el servicio referido fue prestado, conforme a las facturas individualizadas en el considerando letra c) de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma total de \$357.000, IVA incluido, por los servicios prestados de mantención preventiva y correctiva de los ascensores ubicados en los Edificios “Ruiz Tagle” y “Luis Pasteur” de la Universidad, con la finalidad de regularizar la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

g) Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 05 de abril del año en curso que la Universidad cuenta con los recursos para efectuar el pago de los servicios a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y PÁGUESE las facturas individualizadas en el considerando letra c) de la presente resolución a la empresa Levantec Ingeniería y Construcción SpA., RUT 76.641.225-4, con domicilio en avenida El Parque 5555 106, comuna de Huechuraba, Santiago, por un monto total de \$357.000, IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo por un monto total de \$357.000, IVA incluido, al centro de costos 034, ítem G262 del presupuesto universitario vigente.

www.transparencia.usach.cl

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/ARM/AJT/

Distribución:

- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Construcciones
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 260 – Solicitud N°52909